



CÓDIGO: Código: GER - Res
VERSIÓN: 03
17-08-2018
Página 1 de 4

RESOLUCIÓN No. 405
(29 DE MAYO DE 2024)

La Gerente del Hospital Regional José David Padilla Villafañe Empresa Social del Estado, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Junta Directiva en los Acuerdos 025-2014, Acuerdo 153-2023, Acuerdo 156-2024, y

A. Que el **HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFañE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** es una entidad pública de categoría especial, descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993, Decreto 1876 de 1994, Ley 1122 de 2007, Ley 1438 de 2011 y al derecho privado en lo que se refiere a contratación conforme a su propio Estatuto.

B. Que el objeto del **HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFañE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** es la prestación de los servicios de salud, entendido este como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema de Seguridad Social en Salud. En consecuencia, podrá prestar los servicios correspondientes al Plan Obligatorio de Salud POS y los demás servicios incluidos y no incluidos en los planes de beneficios del SGSSS, de acuerdo con la capacidad resolutive y el registro de habilitación.

C. Que atendiendo las obligaciones constitucionales, legales y estatutarias, le corresponde cumplir con los requisitos de habilitación establecidos en la Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud, garantizando la prestación del servicio público de salud a cargo del Estado en la mediana complejidad, en la fases de diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y los demás servicios incluidos en los Planes del SGSSS en el territorio de influencia, que comprende un amplio sector de la región sur de los departamentos del Cesar, Bolívar y Norte de Santander.

D. Que el **HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFañE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, se encuentra obligado legalmente a ejecutar de manera efectiva, aquello que le es propio, observando los principios contemplados en el artículo 8 del Acuerdo 017-2014 y demás inherentes al servicio público de salud que brinda, utilizando adecuadamente sus recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles, procurando coherencia entre la utilización de dichos recursos y el desarrollo de su actividad misional.

E. Que teniendo en cuenta lo anterior y de conformidad con el estudio de conveniencia y oportunidad del presente proceso contractual, el Hospital Regional José David Padilla Villafañe Empresa Social del Estado, requiere **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LA REALIZACIÓN DE ECOGRAFÍAS GINECOLÓGICAS, COLPOSCOPIA, CONIZACIÓN Y CIRUGÍAS PROGRAMADAS, PARA LA ATENCIÓN EN SALUD DE LAS USUARIAS DEL HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFañE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, BAJO LA MODALIDAD DE EVENTOS**, que le permita brindar una atención oportuna y con calidad en los procesos de recuperación de la salud de los usuarios que utilizan los servicios de la entidad, y de esta manera garantizar la eficiente prestación de los servicios inherentes a su objeto social y demás servicios afines a la universalidad de la población usuaria del



APERTURA CONVOCATORIA PUBLICA

Hospital y ofrecer un servicio de salud eficaz, adecuado y oportuno, cumpliendo con la MISIÓN institucional encomendada a la Entidad.

- F. Que se hace necesario convocar a las personas jurídicas, legalmente constituidas, con experiencia y capacidad para que presenten propuestas para **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LA REALIZACIÓN DE ECOGRAFÍAS GINECOLÓGICAS, COLPOSCOPIA, CONIZACIÓN Y CIRUGÍAS PROGRAMADAS, PARA LA ATENCIÓN EN SALUD DE LAS USUARIAS DEL HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, BAJO LA MODALIDAD DE EVENTOS.**
- G. . Que la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 156-2024 autorizó al Gerente de la Entidad para adelantar los procesos contractuales que superen los 300 SMLMV.
- H. Que el presente proceso contractual se encuentra identificado en el Plan Anual de Adquisiciones de la ESE, tal como consta en la certificación emitida por el Coordinador del Plan, dando cumplimiento al Manual Interno de Contratación de la Entidad.
- I. Que se hace necesario definir la modalidad de contratación y ordenar la apertura del Convocatoria Pública No. CP 16-2024
- J. Que de acuerdo a los considerandos anteriores.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: De conformidad con el artículo 37, numeral 37.2 del Acuerdo 025-2014 que contiene el Manual Interno de Contratación de la ESE, se define que la modalidad contractual y mecanismo de selección aplicable para el presente proceso es la **CONVOCATORIA PÚBLICA.**

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la Apertura del Proceso de Convocatoria Pública No. CP 16-2024 que tiene por objeto: **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LA REALIZACIÓN DE ECOGRAFÍAS GINECOLÓGICAS, COLPOSCOPIA, CONIZACIÓN Y CIRUGÍAS PROGRAMADAS, PARA LA ATENCIÓN EN SALUD DE LAS USUARIAS DEL HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, BAJO LA MODALIDAD DE EVENTOS.**

ARTICULO TERCERO: Adóptese para el Proceso de Convocatoria Pública No. CP 16-2024, el Cronograma de actividades que a continuación se detalla:

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Aviso de convocatoria Pública	30/05/2024
Publicación en Secop, Página Web Institucional y Cartelera Oficial.	30/05/2024
Fecha límite para recepción de observaciones o solicitudes de aclaración.	04/06/2024
Fecha límite respuesta a observaciones o solicitudes de aclaración.	05/06/2024
Fecha de cierre para la entrega de las propuestas.	06/06/2024 hasta las 4:00 p.m.
Evaluación de las propuestas.	Del 07/06/2024 AL 11/06/2024



APERTURA CONVOCATORIA PUBLICA

Publicación del informe de Evaluación.	12/06/2024
Fecha límite para presentación de observaciones al Informe de evaluación.	13/06/2024
Fecha límite de respuesta a las observaciones al Informe de Evaluación.	14/06/2024
Publicación del acto administrativo de adjudicación y notificación al proponente seleccionado.	17/06/2024
Suscripción del contrato.	Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la notificación de adjudicación.
Presentación de Pólizas contractuales.	Dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la suscripción del contrato.
Acta de Inicio del contrato.	Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes, previa aprobación de las garantías exigidas y expedición del registro presupuestal.

ARTÍCULO CUARTO: Los términos de condiciones para participar en la Convocatoria Pública CP 16-2024, podrán ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, en la Cartelera Oficial ubicada en la parte exterior de la Gerencia del Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E. o en la página Web del Hospital: www.hospitalregionaldeaguachica.gov.co, a partir del día **30 de Mayo de 2024**

ARTÍCULO QUINTO: El Hospital Regional José David Padilla Villafañe ESE, invita y convoca al presente proceso de selección, a toda persona, organización, agremiación y veedurías ciudadana, para realizar el respectivo Control Social del Presente Proceso. La información y documentación pertinente se podrá obtener en la oficina Jurídica de la ESE.

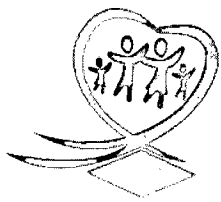
ARTÍCULO SEXTO: El Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E., ha dispuesto un presupuesto oficial de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$400.000.000)**, incluido IVA y la totalidad de los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato que resulte con la adjudicación del presente proceso contractual.

ARTICULO SÉPTIMO: Los recursos para atender el contrato con el proponente que resultare electo dentro de la presente convocatoria provienen de Recursos Propios de la Entidad y serán imputados al presupuesto de la vigencia 2024 según certificado presupuestal expedido por el Subgerente Administrativo y Financiero encargada del Presupuesto de la **E.S.E. HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFÑE** así:

No	FECHA	CODIGO	NOMBRE	VALOR
425	28-05-2024	2.4.5.02.09.06	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES – RST	\$400.000.000

ARTICULO OCTAVO: El Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E. suscribirá con el oferente seleccionado un contrato de prestación de servicios, por el termino de **CINCO (05)** meses, termino dentro del cual el contratista debe ejecutar a satisfacción el objeto contratado, dando cumplimiento a los requisitos fijados en los términos de condiciones.

ARTICULO NOVENO: El presente proceso de Convocatoria Pública No. CP 16-2024 se desarrollará con fundamento en los Acuerdos 025-2014, 153 de 2023 y 156 de 2024, emanados de la Junta Directiva de la entidad, y demás normas concordantes.



APERTURA CONVOCATORIA PUBLICA

ARTICULO DECIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en la Gerencia del Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E., a los Veintinueve (29) días del mes de Mayo de Dos Mil Veinticuatro (2024)

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA TERESA HERNÁNDEZ PRADA
Gerente